

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 8 de agosto de 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9
DEMANDADO: ABELARDO LLANOS MAZUERA C.C. 14.960.569
RADICACIÓN: 760014003007202100887-00

Revisado el presente asunto, evidencia el juzgado la necesidad de decretar como prueba de oficio, requerir al Banco Popular S.A., para que aporte las constancias del dinero consignado al señor Abelardo Llanos Mazuera, en donde se identifique claramente valor depositado, fecha de transacción, número de cuenta en que fue depositado y a nombre de quién figura dicha cuenta bancaria, en atención a lo manifestado por el demandado en su escrito de contestación de la demanda. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia fijada para el **11 de agosto de 2022 a las 2:00 pm.**

SEGUNDO: Decretar como prueba de oficio:

Requerir al Banco Popular S.A., para que aporte las constancias del dinero consignado al señor Abelardo Llanos Mazuera, en donde se identifique claramente valor depositado, fecha de transacción, número de cuenta en que fue depositado y a nombre de quién figura dicha cuenta bancaria, o si los dineros fueron reclamados en cheque, porque persona, o se hizo a través de transferencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ESTADO 9 DE AGOSTO DEL 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6485e77e3bf80317e1bd68f29922f7fd2a7ccbcc9ca5ab635319e53ee96f7690**

Documento generado en 08/08/2022 02:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>